



# Municipalidad Distrital de Saño

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2023/CM-MDS

Saño, 16 de enero del 2023

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN;**

### POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 002-2023/MDS, de fecha 13 de enero 2023, bajo la convocatoria del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Saño, Abog. Hilton Histon Avila Avila, y contando con la asistencia de los señores regidores: Arturo Jaime Contreras Turin, Leydy Elizabet Castañeda Choque, Peter Pilen Quispe Mendoza, Rocio Margot Mucha Dávila, Edith Vicky Gamarra Colonio; visto y analizado la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la modificación y actualización de requisitos del Procedimiento Administrativo: Presentación de la Declaración Jurada (Inscripción de Predio) del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA 2022 de la Municipalidad Distrital de Saño, aprobado con Acuerdo de Concejo Municipal N° 109-2022-MPH/CM, otorgado por la Municipalidad Provincial de Huancayo de fecha 21 de Setiembre del año 2022,y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad a lo establecido por el artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones del Concejo Municipal señala: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas (...); en concordancia con el artículo 39° del cuerpo normativo en referencia establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación, según sea el caso, de su Texto Único de Procedimientos Administrativos, el cual comprende: 1. Todos los procedimientos de iniciativa de parte requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos mediante el pronunciamiento de cualquier órgano de la entidad, siempre que esa exigencia cuente con respaldo legal, el cual deberá consignarse expresamente en el TUPA con indicación de la fecha de publicación en el Diario Oficial; 2. La descripción clara y taxativa de todos los requisitos exigidos para la realización completa de cada procedimiento, los cuales deben ser establecidos conforme a lo previsto en el numeral anterior; 3. La calificación de cada procedimiento según corresponda entre procedimientos de evaluación previa o de aprobación automática; 4. En el caso de procedimientos de evaluación previa si el silencio administrativo aplicable es negativo o positivo; 5. Los supuestos en que procede el pago de derechos de tramitación, con indicación de su monto y forma de pago. El monto de los derechos se expresa publicándose en la entidad en moneda de curso legal; 6. Las vías de recepción adecuadas para acceder a los procedimientos contenidos en los TUPA, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 127 y siguientes; 7. La autoridad competente para resolver en cada instancia del procedimiento y los recursos a interponerse para acceder a ellas; 8. Los formularios que sean empleados durante la tramitación del respectivo procedimiento administrativo, no debiendo emplearse para la exigencia de requisitos adicionales. La información complementaria como sedes de atención, horarios, medios de pago, datos del contacto, notas al ciudadano;

Que, los numerales 44.1 al 44.4 del artículo 44° del referido Texto Único Ordenado antes señalado, establece que en el caso de los gobiernos locales, el TUPA se aprueba por ordenanza municipal, la cual deberá publicarse en el diario oficial El Peruano, publicándose obligatoriamente el TUPA o la norma que lo modifica y adicionalmente debe difundirse en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano denominada Sistema Único de Trámites y en el respectivo Portal Institucional de la entidad;

Que, con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2018-PCM-SGP se aprueba el nuevo formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), en su artículo 03, referente al contenido del TUPA, precisa: El TUPA compendia y sistematiza los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad y conforme a lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, debiendo incluir la descripción clara y taxativa de todos los requisitos, calificación de cada procedimiento según corresponda entre procedimientos de evaluación previa o





de aprobación automática, en el caso de procedimientos de evaluación previa si el silencio administrativo aplicable es negativo o positivo, supuestos en que procede el pago de derechos de tramitación, con indicación de su motivo y forma de pago, vías de recepción adecuadas para acceder a los procedimientos contenidos en los TUPA, autoridad competente para resolver en cada instancia del procedimiento y los recursos a interponerse para acceder a ellas, y los formularios, siendo esta información indispensable para su cumplimiento por parte de los ciudadanos;

Que, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, aprueba los Lineamientos para la formulación y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, estipulando que, en el caso de Gobiernos Locales, se aprobará mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 109-2022-MPH/CM de fecha 21/09/2022 se aprobó **RATIFICAR** la Ordenanza Municipal N° 027-2021-CM/MDS que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2022 de la Municipalidad Distrital Saño, rubro costeo de 164 derechos de pago efectuados en el SUT;

Que, mediante Informe N° 005-2023-YGZ-OR-MDS con fecha de registro 13/01/2023, la Srta. Yanitza Gabriel Zárate encargada de la Oficina de Rentas y Transporte, refiere que, conforme a lo acordado en la **reunión de fecha 11.01.2023 con las Autoridades del Distrito de Saño** y a la problemática que se viene teniendo a la actualidad, con respecto al tráfico de terrenos, usurpación de vías y otros, se solicita la opinión legal que corresponde a fin de considerar la modificación y actualización de requisitos del Procedimiento Administrativo: Presentación de la Declaración Jurada (Inscripción de Predio) del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA 2022 de la Municipalidad Distrital de Saño;

Que, según Informe Legal N° 013-2023-MDS/JLOR-ALE, con fecha de registro 13/01/2023, el Abog. Jorge Luis Olivera Ramírez Asesor Legal externo, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, opina que es **PROCEDENTE**, la modificación del TUPA que debe ser aprobado por Ordenanza Municipal conforme a los criterios antes señalados, debiendo ser publicado en el diario correo y/u otro medio de mayor circulación;

Que, mediante Informe N° 007-2023-MDS/GM con fecha de registro 13/01/2023, la Gerenta Municipal, remite el Informe Legal N° 013-2023-MDS/JLOR-ALE del Asesor Legal, el Informe N° 005-2023-YGZ-OR-MDS de la Oficina de Rentas y Transporte de la Municipalidad Distrital de Saño; asimismo, el Proyecto de Ordenanza Municipal adjunto a los informes mencionados para su evaluación y aprobación por el concejo municipal y su publicación respectiva;

Que, según Carta N° 001-2023-CAR, con fecha de registro 13/01/2023, el presidente de la Comisión de Administración y Rentas, emite el dictamen de comisión favorable para la aprobación de la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la modificación y actualización de requisitos del Procedimiento Administrativo: Presentación de la Declaración Jurada (Inscripción de Predio) del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA 2022 de la Municipalidad Distrital de Saño, conforme a los informes técnicos señalados;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2022 de la Municipalidad Distrital de Saño, es un documento técnico normativo de gestión, creado para brindar a los administrados la información sobre los procedimientos administrativos que se tramitan en exclusividad en esta Entidad, y contiene requisitos, costos y plazos; la misma que fue elaborado conforme a los lineamientos fijados por la Presidencia del Consejo de Ministros y adecuado al nuevo formato del TUPA aprobado por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP;

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 002-2023/MDS, de fecha 13 de enero 2023, el señor alcalde pone a consideración del Pleno del Concejo, el tema respecto a la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la modificación y actualización de requisitos del Procedimiento Administrativo: Presentación de la Declaración Jurada (Inscripción de Predio) del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA 2022 de la Municipalidad Distrital de Saño; luego puesto a consideración del pleno, instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente;

Estando en uso de las facultades conferidas por el artículo 9°, numeral 8, en concordancia con artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNANIME del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa de aprobación del acta, se acordó aprobar la siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL

#### QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑO

**Artículo Primero.** - **APROBAR** la modificación y actualización de requisitos del Procedimiento Administrativo: **Presentación de la Declaración Jurada (Inscripción de Predio)** del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA 2022 de la Municipalidad Distrital de Saño; considerando lo siguiente:

- Solicitud





# Municipalidad Distrital de Saño



RUC: 20223230246

CREADA CON LEY N° 12129-15 DE OCTUBRE DE 1954- HUANCAYO-JUNIN

- Copia legalizada del documento que acredite la propiedad o adquisición de ser el caso y antecedentes de la propiedad.
- Plano de ubicación y localización, memoria descriptiva. Elaborado según el plan vial del Distrito de Saño.
- Certificado de Alineamiento Vial (propietario con menos de 3 años de posesión) y/o Certificado de Posesión (propietario con más de 3 años de posesión) otorgado por la Municipalidad Distrital de Saño.
- Declaración jurada de propiedad, certificada por el Juez de Paz y/o Notario.
- Copia simple del último recibo de autovaluo (otorga el transferente).

**Artículo Segundo.** - La presente Ordenanza será publicada en el diario oficial El Peruano. Asimismo, serán publicados y difundidos, adicionalmente, a través de la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano ([www.qob.pe](http://www.qob.pe)), en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Saño.

**Artículo Tercero.** - La presente Ordenanza y las partes que la integran, entrarán en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

**Artículo Cuarto.** - **TRANSCRIBIR** la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal, Oficina de Rentas y Transporte, para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Abog. Filimon Filimon Asúa Asúa  
ALCALDE





**INFORME N° 007-2023/MDS-GM**

**A** : **Abog. Hilton Avila Avila**  
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Saño

**DE** : **CPC. Lerida Sapaico Ramos**  
Gerente Municipal

**ASUNTO** : **REMITO INFORME LEGAL DE PROCEDENTE PARA MODIFICACION DE REQUISITOS DEL TUPA**

**FECHA** : Saño, 13 de Enero del 2023

Mediante el presente me dirijo a Usted a fin de remitir el informe Legal N° 013-2023-MDS/JLOR-ALE Asesor Legal de precedente a la modificación de los requisitos para la inscripción de predio según el TUPA aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 0104/2022, según el Informe N° 005-2023-YGZ-OR-MDS de la Oficina de Rentas y Transporte de la Municipalidad distrital de Saño.

Se Adjunta informe Legal N° 013-2023-MDS/JLOR-ALE e Informe N° 005-2023-YGZ-OR-MDS en 06 folios,

Asimismo, se remite el proyecto de Ordenanza Municipal adjunto a los informes mencionados para su evaluación y aprobación por el concejo municipal y su publicación respectiva.

Es cuanto informo para su atención y otras acciones que considere pertinente.

Atentamente,

CPC. Lerida R. Sapaico Ramos  
GERENTE MUNICIPAL

**INFORME LEGAL No. 013-2023-MDS/JLOR-ALE**

A : CPC LERIDA SAPAICO RAMOS  
Gerente Municipal

REF. : CARTA N° 008B-2023-GM//MDS.

ASUNTO : Modificación del TUPA

FECHA : Saño, 13 de enero del 2023.



**VISTO:**

La Carta de la referencia mediante la que se requiere informe legal y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.**- Que, mediante el informe número 005-2023-YGZ-OR-MDS, de fecha 13 de enero del presente año la encargada de la Oficina de Rentas y Transportes propone la modificación y actualización del TUPA vigente con relación a la inscripción de un predio.

**SEGUNDO.**- Que, la propuesta de modificación se ajusta a la normatividad vigente, por lo que debe ser aprobada mediante Ordenanza Municipal como lo establece el numeral 44.1 del artículo 44 del TUO de la Ley 27444

**Artículo 44.- Aprobación y difusión del Texto Único de Procedimientos Administrativos**

44.1 El Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del sector, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, o por Resolución del Titular de organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo.

Por las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Legal Externa **OPINA:**

**1.-** Que, es PROCEDENTE la modificación del TUPA que debe ser aprobado por Ordenanza Municipal conforme a los criterios antes señalados, debiendo ser publicado en el diario correo

Es cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente:

  
Abog. Jorge Luis Olivera Ramirez  
CAJ. 2669



RUC: 20223230246

# Municipalidad Distrital de Saño

CREADA CON LEY N° 12129-15 DE OCTUBRE DE 1954- HUANCAYO-JUNIN



Saño, 13 de enero 2023

**CARTA N° 008B-2023-GM /MDS.**

Señor:

**ABOG. JORGE OLIVERA RAMIREZ**

**ASESOR LEGAL**

Presente. –

**ASUNTO : SOLICITO INFORME LEGAL.**

El presente, es para saludarlo cordialmente a nombre de la Municipalidad Distrital de Saño y el mío propio; asimismo solicito su informe legal sobre el informe N° 005-2023-YGZ-OR-MDS de la Oficina de Rentas y Transporte sobre proyecto de modificación de ordenanza Municipal de modificación del TUPA.

**Adjunto informe N° 005-2023-YGZ-OR-MDS en 04 folios.**

Esperando su informe legal correspondiente a la brevedad, me suscribo de Usted, reiterándole las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;



CBC-Linda R. Zapata Ramos  
GERENTE MUNICIPAL



Av. Daniel Turin N° 101  
Plaza Principal del Distrito de Saño



964545433  
956557970



municipalidadesano@gmail.com



**INFORME N°005-2023-YGZ-OR-MDS**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑO  
TP. MITE DOCUMENTARIO  
**RECEPCIÓN**

**13 ENE 2023**

Hora: 12:05 Folio N°: -01-  
Exp. N° 166 Firma: [Signature]

**A :** CPC. LERIDA R. SAPAICO RAMOS  
GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑO

**DE :** LIC. YANITZA GABRIEL ZARATE  
OFICINA DE RENTAS Y TRANSPORTE(e)

**ATENCIÓN :** ASESOR LEGAL EXTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑO

**ASUNTO :** SOLICITO OPINION LEGAL

**REFERENCIA :** REUNIÓN DE FECHA 11.01.2022

**FECHA :** Saño, 13 de Enero del 2023.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente a nombre de la Oficina de Rentas y el mío propio; asimismo por medio del presente remitirle lo mencionado en el asunto, con la finalidad de realizar el trabajo encomendado de manera eficaz y eficiente.

**I. ANTECEDENTES:**

- a. Solicitudes de oposición de cobro de impuesto predial por conflictos de usurpación de terreno.
- b. Reunión de fecha 11.01.2023, con las autoridades del Distrito de Saño.

**II. ANALISIS:**

- a. Requisitos para inscripción de predio, según el T.U.P.A, aprobado con la Ordenanza Municipal N°0104/2022, otorgada por la Municipalidad Provincial de Huancayo:
  - i. Solicitud
  - ii. Copia autentica y/o legalizada del documento que acredite la propiedad o adquisición de ser el caso.

**III. CONCLUSIÓN:**

En vista a la problemática que se viene teniendo a la actualidad, con respecto al trafico de terrenos, usurpación de vías y otros, se remite el presente a fin de solicitar la Opinión Legal que corresponde y considerar la modificación y actualización del T.U.P.A. vigente, en lo que incumbe a la inscripción de un predio, considerando los siguientes requisitos:

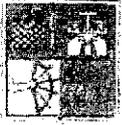
- a. Solicitud
- b. Copia legalizada del documento que acredite la propiedad o adquisición de ser el caso.
- c. Plano de ubicación y localización, memoria descriptiva. Elaborado según el plan vial del Distrito de Saño.
- d. Certificado de Alineamiento Vial y/o Certificado de Posesión otorgado por la MDS.
- e. Declaración jurada de propiedad, certificada por el Juez de Paz y/o Notario.

Es todo en cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente:

[Signature]  
LIC. YANITZA GABRIEL ZARATE  
OFICINA DE RENTAS Y TRANSPORTE(e)

Municipalidad Distrital de Saño  
OFICINA DE RENTAS  
**PROVEIDO**  
Pase a: Asesor Legal  
Para: Informe legal  
Saño, 13 de enero del 2023  
FIRMA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 109-2022-MPH/CM**

Huancayo, 21 de setiembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

**POR CUANTO:**

El Concejo Provincial de Huancayo en Sesión Ordinaria de 21 de setiembre de 2022.

**VISTO:**

El Dictamen N° 033-2022-MPH/CAPP de 09 de setiembre de 2022 de la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria y Final del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que, las ordenanzas expedidas por las Municipalidades Distritales que aprueban el monto de los derechos de tramitación de los procedimientos contenidos en su Texto Único de Procedimientos Administrativos que deben ser materia de ratificación por parte de las Municipalidades Provinciales de su circunscripción según lo establecido en el artículo 40° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, deben ser ratificadas en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, salvo las tasas por arbitrios en cuyo caso el plazo es de sesenta (60) días hábiles;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 619-MPH/CM - Ordenanza Municipal que aprueba el "Reglamento para Ratificación Provincial de Ordenanza Municipal que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de Municipalidades Distritales", tiene por objeto establecer el procedimiento de ratificación con Acuerdo de Concejo Municipal Provincial, de las Ordenanzas Municipales Distritales que aprueban el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) Distrital, en la jurisdicción de la Provincia de Huancayo;

Que, con el Oficio N° 175-2022-MDSA/A de 05 de julio de 2022 la Municipalidad Distrital de Saño refiere haber efectuado el respectivo levantamiento de observaciones al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Saño, el cual se devolvió en estado Subsancionado en el aplicativo informático SUT; con Informe 103-2022-MPH-GPP/UR-EAMV de 22 de julio de 2022 la Unidad de Racionalización señala la existencia de la Sección 1 Procedimientos Administrativos; Sección 2 Servicios Prestados en Exclusividad; Sección 3 Formularios y Sección 4 Sedes de Atención formulados en el marco del Manual del Sistema Único de Trámites, advirtiendo de 164 procedimientos administrativos y 164 derechos de pago han sido costeados en el Aplicativo Informático Sistema Único de Trámites (SUT), Expediente 03.33.1234-001-2021 registrado en <https://sut.pcm.gob.pe>; con Memorando N° 952-2022-MPH/GPP de 25 de julio de 2022 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto otorga su conformidad; con Informe Legal N° 953-2022-MPH/GAJ de 08 de julio de 2023 el Gerente de Asesoría Jurídica opina por aprobar la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 027-2021-CM/MDS – Ordenanza que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Saño; y, con Dictamen N° 033-2022-MPH/CAPP la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto, recomienda al Concejo Municipal la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 027-2021-CM/MDS;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal en pleno:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
SECRETARÍA GENERAL  
Dra. TOSCA VILLO ALBA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
SECRETARÍA GENERAL  
DIA



**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** la Ordenanza Municipal N° 027-2021-CM/MDS que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Saño, rubro costeo de 164 derechos de pago efectuados en el aplicativo SUT; la eficacia del presente acuerdo ratificatorio se encuentra condicionada a la publicación del TUPA Distrital por parte de la municipalidad interesada conforme a ley; el presente Acuerdo deberá cumplir con su publicación para su vigencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que es responsabilidad de la Municipalidad Distrital de Saños adecuarse a los cambios normativos que se produzcan posteriormente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, siendo esta última la responsable de notificar a la Municipalidad Distrital de Saño.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE**

Municipalidad Provincial de Huancaayo  
Junta Local de Gobierno Local

Municipalidad Provincial de Huancaayo  
Jorge I. Alvarado Arge  
PRESIDENTE GENERAL

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 0.....-2023-CM-MDS

Saño, 16 de Enero del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑO – PROVINCIA DE HUANCAYO  
– DEPARTAMENTO DE JUNÍN

POR CUANTO: en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° ..... de fecha ....., bajo la convocatoria del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Saño, Abg. Hilton Histon Avila Avila, y contando con la asistencia de los señores regidores: .....,

.....; visto y analizado la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la modificación y actualización de requisitos del Procedimiento Administrativo: Presentación de la Declaración Jurada (Inscripción de Predio) del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA 2022 de la Municipalidad Distrital de Saño, aprobado con Acuerdo de Concejo Municipal N° 109-2022-MPH/CM – otorgado por la Municipalidad Provincial de Huancayo de fecha 21 de Setiembre del año 2022; y

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad a lo establecido por el artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones del Concejo Municipal señala: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas (...); en concordancia con el artículo 39° del cuerpo normativo en referencia establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación, según sea el caso, de su Texto Único de Procedimientos Administrativos, el cual comprende: 1. Todos los procedimientos de iniciativa de parte requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos mediante el pronunciamiento de cualquier órgano de la entidad, siempre que esa exigencia cuente con respaldo legal, el cual deberá consignarse expresamente en el TUPA con indicación de la fecha de publicación en el Diario Oficial; 2. La descripción clara y taxativa de todos los requisitos exigidos para la realización completa de cada procedimiento, los cuales deben ser establecidos conforme a lo previsto en el numeral anterior; 3. La calificación de cada procedimiento según corresponda entre procedimientos de evaluación previa o de aprobación automática; 4. En el caso de procedimientos de evaluación previa si el silencio administrativo aplicable es negativo o positivo; 5. Los supuestos en que procede el pago de derechos de tramitación, con indicación de su monto y forma de pago. El monto de los derechos se expresa publicándose en la entidad en moneda de curso legal; 6. Las vías de recepción adecuadas para acceder a los procedimientos contenidos en los TUPA, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 127 y siguientes; 7. La autoridad competente para resolver en cada instancia del procedimiento y los recursos a interponerse para acceder a ellas; 8. Los formularios que sean empleados durante la tramitación del respectivo procedimiento administrativo, no debiendo emplearse para la exigencia de requisitos adicionales. La información complementaria como sedes de atención, horarios, medios de pago, datos del contacto, notas al ciudadano;

Que, los numerales 44.1 al 44.4 del artículo 44° del referido Texto Único Ordenado antes señalado, establece que en el caso de los gobiernos locales, el TUPA se aprueba por ordenanza municipal, la cual deberá publicarse en el diario oficial El Peruano, publicándose obligatoriamente el TUPA o la norma que lo modifica y adicionalmente debe difundirse en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano denominada Sistema Único de Trámites y en el respectivo Portal Institucional de la entidad;

Que, con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2018-PCM-SGP se aprueba el nuevo formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), en su artículo 03, referente al contenido del TUPA, precisa: El TUPA compendia y sistematiza los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad y conforme a lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, debiendo incluir la descripción clara y taxativa de todos los requisitos, calificación de cada procedimiento según corresponda entre procedimientos de evaluación previa o de aprobación

Administrativos TUPA 2022 de la Municipalidad Distrital de Saño; luego puesto a consideración del pleno, instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente; Estando en uso de las facultades conferidas por el artículo artículo 9º, numeral 8, en concordancia con artículo 40º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNANIME del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa de aprobación del acta, se acordó aprobar la siguiente:

## **ORDENANZA MUNICIPAL**

### **QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN Y ACTUACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2021 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA**

**Artículo Primero.** - APROBAR la modificación y actualización de requisitos del Procedimiento Administrativo: **Presentación de la Declaración Jurada (Inscripción de Predio)** del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA 2022 de la Municipalidad Distrital de Saño; considerando lo siguiente:

- o Solicitud
- o Copia legalizada del documento que acredite la propiedad o adquisición de ser el caso y antecedentes de la propiedad.
- o Plano de ubicación y localización, memoria descriptiva. Elaborado según el plan vial del Distrito de Saño.
- o Certificado de Alineamiento Vial (propietario con menos de 3 años de posesión) y/o Certificado de Posesión (propietario con más de 3 años de posesión) otorgado por la Municipalidad Distrital de Saño.
- o Declaración jurada de propiedad, certificada por el Juez de Paz y/o Notario.
- o Copia simple del último recibo de autovaluo (otorga el transferente).

**Artículo Segundo.** - La presente Ordenanza será publicada en el diario oficial El Peruano. Así como serán publicados y difundidos, adicionalmente, a través de la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)) y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Saño.

**Artículo Tercero.** - La presente Ordenanza y las partes que la integran, entrarán en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación

**Artículo Cuarto.** - TRANSCRIBIR la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal, Oficina de Rentas y Transporte, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

automática, en el caso de procedimientos de evaluación previa si el silencio administrativo aplicable es negativo o positivo, supuestos en que procede el pago de derechos de tramitación, con indicación de su motivo y forma de pago, vías de recepción adecuadas para acceder a los procedimientos contenidos en los TUPA, autoridad competente para resolver en cada instancia del procedimiento y los recursos a interponerse para acceder a ellas, y los formularios, siendo esta información indispensable para su cumplimiento por parte de los ciudadanos;

Que, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, aprueba los Lineamientos para la formulación y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, estipulando que, en el caso de Gobiernos Locales, se aprobará mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 0109-2022-MPH/CM de fecha 21/09/2022 se aprobó **RATIFICAR** la Ordenanza Municipal N° 027-2021-CM/MDS que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2022 de la Municipalidad Distrital Saño, rubro costeo de 164 derechos de pago efectuados en el SUT;

Que, mediante Informe N° 005-2023-YGZ-OR-MDS con fecha de registro 13/01/2023, la Responsable de la Oficina de Rentas y Transporte, refiere que, conforme a lo acordado en la reunión de fecha 11.01.2023 con las Autoridades del Distrito de Saño y a la problemática que se viene teniendo a la actualidad, con respecto al tráfico de terrenos, usurpación de vías y otros, se solicita la opinión legal que corresponde a fin de considerar la modificación y actualización de requisitos del Procedimiento Administrativo: Presentación de la Declaración Jurada (Inscripción de Predio) del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA 2022 de la Municipalidad Distrital de Saño;

Que, según Informe Legal N° ..... con fecha de registro 13/01/2023, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, opina declarar procedente jurídicamente la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la actualización y modificación de requisitos del Procedimiento Administrativo: Presentación de la Declaración Jurada (Inscripción de Predio) del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA 2022 de la Municipalidad Distrital de Saño, así como recomienda que sea puesto a consideración de la comisión de regidores para su dictamen respectivo y posterior a ello sea sometido al concejo municipal para que evalúe su aprobación;

Que, mediante Informe de Gerencia Municipal N° 037-2021-MPC/GM con fecha de registro 17/08/2021, el Gerente Municipal refiere que el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto ha alcanzado el expediente del proyecto del TUPA, conteniendo la siguiente documentación de acuerdo a la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP que aprueba los lineamientos para la elaboración y/o actualización del TUPA: 1) Proyecto de la norma que aprueba el TUPA, exposición de motivos, tablas ASME.VM y resumen de costos visados; 2) Formato de informe resumen para la aprobación o modificación del TUPA (Formato A) suscrito por la oficina de planeamiento, donde se indica la necesidad de la actualización y modificación del TUPA, destacando los cambios contenidos en el proyecto, los avances en la simplificación administrativa de los procedimientos administrativos (reducción de plazos de atención, requisitos o costos, entre otros); 3) Formato de sustentación legal técnica (formato B) de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad visados por los órganos que han intervenido; 4) Informe Técnico de la Oficina de Administración con el sustento de la determinación de los costos que sustentan los derechos de tramitación. En este estado de cosas, habiendo cumplido los parámetros establecidos en la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-20018-PCM-SGP "Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos", otorga la conformidad al trámite administrativo del proyecto de actualización y modificación del TUPA de la Municipalidad Provincial de Calca;

Que, según Carta N° ..... con fecha de registro 13/01/2023, el presidente de la Comisión de Administración y Rentas, emite el dictamen de comisión favorable para la aprobación de la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la modificación y actualización de requisitos del Procedimiento Administrativo: Presentación de la Declaración Jurada (Inscripción de Predio) del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA 2022 de la Municipalidad Distrital de Saño, conforme a los informes técnicos señalados;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2022 de la Municipalidad Distrital de Saño, es un documento técnico normativo de gestión, creado para brindar a los administrados la información sobre los procedimientos administrativos que se tramitan en exclusividad en esta Entidad, y contiene requisitos, costos y plazos; la misma que fue elaborado conforme a los lineamientos fijados por la Presidencia del Consejo de Ministros y adecuado al nuevo formato del TUPA aprobado por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP;

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° ..... de fecha 13/01/2023, el señor alcalde pone a consideración del Pleno del Concejo, el tema de agenda respecto a la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la modificación y actualización de requisitos del Procedimiento Administrativo: Presentación de la Declaración Jurada (Inscripción de Predio) del Texto Único de Procedimientos